10 AGO. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/11 de fecha 04 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 064-037/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 095/11, N° 096/11 Y N° 097/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A., MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARÍN FRANCO Y ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/10 "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N°. 1514/11, de fecha 18 de julio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N° 095/11, 096/11 y 097/11, suscritos con las firmas PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A., MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARÍN FRANCO y ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL, correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 80/10 "Adquisición de Enseres para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultados para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (20) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"…;

Que, por Memorando PR/DPM/N° 113/11, de fecha 21 de junio de 2011, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, solicita la ampliación del 20% correspondiente a los Contratos N° 095/11, 096/11 y 097/11 suscriptos con las firmas PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A., MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO y ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL, resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 80/10 "Adquisición de Enseres para el IPS", en el que fundamentan que: "…Atendiendo a la demanda existente en las diferentes Áreas Administrativas y Médicas, que

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Escribanía del Directorio

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

no pudieron ser cubiertas por la presente Licitación, se adjunta cuadro de distribución propuesto, acorde al monto disponible de ampliación 20% de los contratos;

Que, a través del Memorando DCO/BS/ Nº 1122/11, de fecha 27 de junio de 2011, fue solicitado al Departamento de Licitaciones informe sobre la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Enseres para el IPS. La Sección Gestión de Ofertas, a través del Departamento de Licitaciones, por Memorando D.B.S./DLI./ Nº 548/11, de fecha 04 de julio de 2011, informa que no se cuenta con pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Enseres correspondientes a los ítems especificados en la nota;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas PEREZ RAMIREZ & CIA S.A., MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO y ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL por notas DBS/DCO Nº 826/11, 827/11 y 828/11, de fecha 27 de junio de 2011, y por el mismo medio en fechas 24, 29 y 30 de junio de 2011, otorgan sus consentimientos para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/09, de fecha 20 de abril de 2009 que dispone, en su Art. 8º "...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley [illegible]/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto máximo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 994/11, de fecha 08 de julio de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

(PAC) 2011, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/10 "Adquisición de Enseres para el IPS.";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6443/11, de fecha 13 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", de los Programas 1 Gestión Administrativa y Financiera y 2 Asistencia Médica General de G. 54.469.140.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001378/11, de fecha 13 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6441/11, de fecha 13 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", de los Programas 1 Gestión Administrativa y Financiera y 2 Asistencia Médica General de G. 9.855.500.- (Guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001379/11, de fecha 13 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6442/11, de fecha 13 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del Programa 2 Asistencia Médica General de G. 2.940.000.- (Guaraníes dos millones novecientos cuarenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001380/11, de fecha 13 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 094/11, de fecha 18 de julio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la Ampliación de los Contratos Nº 095/11, 096/11 y 097/11 suscriptos con las firmas PEREZ RAMIREZ & CIA S.A., MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO y ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/10 "Adquisición de Enseres para el IPS";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ESCRITURA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/11 de fecha 04 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 064-037/11

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los contratos N° 095/11, N° 096/11 y N° 097/11, suscriptos con las firmas PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A., MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO y ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL, correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 80/10 "Adquisición de Enseres para el IPS", conforme al siguiente cuadro:

PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A. - Contrato N° 095/2011

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	País de Origen	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad de Entregas	Monto Total a Pagar
1	52161505-003	Televisor de 21 pulgadas	73	Unidad	SEUL	CHINA	59[illegible]	[illegible]2.150	14	8.323.700
2	52141501-001	Heladera Vertical	150	Unidad	DAKO	BRASIL	[illegible]450	217.532.700	30	43.506.540
9	52141802-001	Estufa de pared	37	Unidad	DRONIC	[illegible]	[illegible]3.500	7.529.500	7	1.424.500
10	52141802-002	Estufa de pie	20	Unidad	DRO[illegible]	[illegible]	303.600	6.072.000	4	1.214.400
									Total G.	54.469.140

Son: Guaranies cincuenta y cuatro millones cuatrocientos [illegible] y nueve mil ciento cuarenta, IVA Incluido.

MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO - Contrato N° 096/2011

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	País de Origen	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad de Entregas	Monto Total a Pagar
4	52141501-002	Heladera para cocina	25	Unidad	MABE	MEXICO	1.499.500	37.487.500	5	7.497.500
7	52141502-00[illegible]	[illegible] eléctrico con 2 placas	10	Unidad	TOKIO	CHINA	1.179.000	11.790.000	2	2.358.000
									Total G.	9.855.500

Son: Guaranies nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos. IVA Incluido.

ARTAZA HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - Contrato N° 097/2011

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	País de Origen	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad de Entregas	Monto Total a Pagar
6	48101521-004	Cocina a gas, tapa de vidrio, mesa inoxidable, autolimpiante.	15	Unidad	TOKIO - DALLAS	BRASIL	980.000	14.700.000	3	2.940.000
									Total G.	2.940.000

Son: Guaranies dos millones novecientos cuarenta mil, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado en la LPN N° 80/10: G. 67.264.640.- (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Ortiz García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 064-037/11

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con el Administrador de Contratos.-------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Dirección de Producción y Administración de Materiales, a través del Departamento de Administración de Materiales, será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.-------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.